

QUILLOTA, 07 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 455 / VISTOS**EXENTO Nº: 236 /**

- 1.- El D.F.L. N°1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican";
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 9492 del 15.11.2021 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2022;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 6790 del 21.06.2019 Exento N° 3471 de **Andrea Valencia Torres, R.U.T. N° 8.076.936-9**, Docente Titular, que la designa con 40 hrs. cronológicas semanales a partir de 25.04.2019 en el Colegio Valle de Quillota;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 4392 del 03.06.2021 Exento N° 1895 de **Andrea Valencia Torres, R.U.T. N° 8.076.936-9**, Docente Titular, que Regulariza Distribución horaria correspondiente al año 2021 con un total de 40 horas cronológicas distribuidas en 32 hrs subvención regular, 1 hr PIE y 7 hrs Sep., en el Colegio Valle de Quillota;
- 5.- ORD. N° 486 B de fecha 31 de diciembre 2021 mediante el cual Sr Alcalde Oscar Calderón Sánchez informa a Andrea Valencia Torres la supresión de 40 hrs. cronológicas semanales, del año escolar 2022, a contar del 01 de marzo de 2022 según la letra j) del Artículo 72 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, y con derecho a la indemnización del Artículo 73 del Estatuto de los Profesionales de la Educación;
- 6.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** la supresión de 40 horas cronológicas semanales, a **Andrea Valencia Torres, R.U.T. N° 8.076.936-9**, Docente Titular en el Colegio Valle de Quillota, a contar del 01 de marzo de 2022, de acuerdo a los términos del Artículo 22 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es por, reorganización y cambios en la distribución de horas docentes.

SEGUNDO: **PÁGUESE** a la Docente **Andrea Valencia Torres, R.U.T. N° 8.076.936-9**, la indemnización contemplada en el artículo 73 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, equivalente al total de la remuneraciones devengadas en el último mes que corresponden al número de horas suprimidas, por cada año de servicio o fracción superior a seis meses con un máximo de once meses. Esto corresponde a siete meses de indemnización, contados desde marzo del 2015 que inicio funciones en el DAEM de Quillota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA